

REPUBLICA DE COLOMBIA


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520130002900**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia consultada, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de la demandada PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de la demandada ARL SEGUROS DE VIDA COLPATRIA

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 21 de febrero de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS